

Popayán, marzo 28 de 2019.

Señores

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO ORAL DE POPAYÁN

Ciudad

1120
28 MAR 2019

RECIBO

Franklin

REF.: LLAMAMIENTO EN GARANTÍA A SEGUROS DEL ESTADO
MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA

RADICADO: 19001-33-33-006-2017-00268-00

DEMANDANTE: ARTEMIO TULANDE CASTRO Y OTROS.

DEMANDADO: HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E. Y OTROS.

LLAMADO EN GARANTÍA: ASOCIACIÓN SINDICAL – SINDICATO DE
MÉDICOS ESPECIALISTAS DEL CAUCA "SINDESCA"

CARLOS ALBERTO VELEZ ALEGRÍA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 76.328.346 de Popayán - Cauca, Tarjeta Profesional No. 151.741 del C. S. de la J, y **MAICOL ANDRÉS RODRÍGUEZ BOLAÑOZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1.083.889.104 de Pitalito – Huila, Tarjeta Profesional N° 245.711 del C. S. de la J, actuando como apoderados principal y suplente respectivamente de la **ASOCIACIÓN SINDICAL – SINDICATO DE MÉDICOS ESPECIALISTAS DEL CAUCA "SINDESCA"** identificada con NIT N° 900458039 y domicilio principal en la ciudad de Popayán - Cauca, por medio del presente escrito, procedo a formular llamamiento en garantía de conformidad con el artículo 57, en concordancia con los artículos 64 y siguientes del CGP, a **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, representada legalmente por el **DOCTOR JORGE ARTURO MORA SANCHEZ**, o quien haga sus veces en la ciudad de Bogotá, para que de acuerdo con las normas citadas se haga parte en el proceso y si es el caso responda en los términos y condiciones de las Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Profesional N° 40-03-101000797, atendiendo las consideraciones fácticas, jurídicas y probatorias que a continuación se exponen.

HECHOS

1. Entre la compañía aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, se celebró un contrato de seguros en el cual se amparó la responsabilidad civil profesional en que incurriese mi representada con ocasión de su actividad u operaciones como entidad prestadora de servicios de salud, según consta en la Póliza sus anexos de Renovación, Seguro de Responsabilidad Civil 40-03-101000797 la cual ha sido renovada hasta la fecha y se encuentra vigente.
2. El mencionado seguro se encontraba vigente en el momento que se le presto la atención al paciente **HERMES TULANDE CASTRO** entre junio y agosto de 2015.
3. Los familiares del paciente **HERMES TULANDE CASTRO**, por medio de apoderado judicial promueven en contra de mi representada proceso de Responsabilidad administrativa, ante su Despacho, solicitando la indemnización por los daños y perjuicios consecuentes de la prestación

del servicio de salud brindado a la paciente en el **HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA** y atendida por los MÉDICOS ESPECIALISTAS adscritos a mi representado, cuya causa atribuyen a una supuesta culpa en la prestación de dichos servicios asistenciales por parte de la entidad que represento.

4. Las condiciones generales y particulares de la mencionada póliza indican que de incurrir mi representada en la responsabilidad aludida precedentemente, la compañía aseguradora llamada en garantía procederá a indemnizar al tercero.

En este sentido las caratulas de las pólizas define el objeto y los amparos del seguro contratado de la siguiente manera:

"siniestros ocurridos durante la vigencia de la póliza

Personal asegurado: 6 cirujano, 1 psiquiatra, 1 fisiatra y 4 ginecobstetra.

Objeto: responsabilidad civil profesional que sea imputable al asegurado por actos u omisiones cometidos en el ejercicio de una actividad profesional médica, paramédico, medico auxiliar, enfermeras al servicio y bajo la supervisión del asegurado."

5. Conforme lo anterior, mi representada la **ASOCIACIÓN SINDICAL – SINDICATO DE MÉDICOS ESPECIALISTAS DEL CAUCA "SINDESCA"**, tiene derecho al cubrimiento de los amparos contratados con **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** mediante la **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil 40-03-101000797**, de tal suerte que en caso de llegar a resultar vencido en el proceso aludido en la referencia, resultando condenado, deberá la mencionada compañía aseguradora asumir el pago de la condena que eventualmente sea impuesta a mi representado.

PRETENSIONES

Como consecuencia de los hechos narrados precedentemente en este escrito, sírvase su Señoría conceder a mí representado el despacho favorable de las siguientes peticiones:

1. Sírvase vincular a **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** en calidad de llamado en garantía, al proceso cuyos rasgos se consignan en la referencia de este escrito, para que ante una eventual sentencia condenatoria indemnice los daños y perjuicios ocasionados dentro de los parámetros establecidos en los contratos de seguro, establecidos en la **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Profesional No. 40-03-101000797**.
2. Una vez se decida sobre la vinculación de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** como llamado en garantía de mi representada, sírvase notificarla de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197, 198 y 199 de la ley 1437 de 2011 y la modificación introducida por el artículo 612 de la ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso) al artículo 199 citado.

PRUEBAS:

A los específicos fines de este escrito me permito solicitar la valoración y practica de los siguientes elementos probatorios:

Documentales

- 1) Las pruebas documentales que obran en el expediente correspondiente al proceso de la referencia.
- 2) Ejemplar de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, contentiva de caratula, condiciones generales del seguro aludido a través de este documento, anexos de renovación y anexo de prórroga de vigencia.

ANEXOS

A los específicos fines de este escrito me permito aportar los siguientes elementos:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**
2. Los documentos aducidos como prueba a través de este escrito.
3. Copia de este escrito para el traslado al llamado en garantía.

NOTIFICACIONES:

Mi poderdante en la secretaria de su despacho o en aquella que de él se ha denunciado en el escrito de la demanda genitora del proceso aludido en la referencia,

El suscrito apoderado las recibirá en la secretaria de su Despacho o en la dirección en la Carrera 7 N°. 1N-28, oficina 507, Edificio Edgar Negret Dueñas. Email: contacto@azurabogados.com y maicolrodriguez90@gmail.com Cel.: 3106705426

La sociedad SEGUROS DEL ESTADO S.A. en la Calle 4 No 8 - 26 Edificio Modesto Castillo de la ciudad de Popayán.

Del señor Juez, cordialmente,



MAICOL ANDRES RODRIGUEZ BOLAÑOZ

C.C. N° 1.083.889.104 de Pitalito - Huila

T. P. N° 245.711 del C. S. de la J.